



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre nueve (9) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Radicado: 761093110002-2014-000028-00
Auto Nro. 1104*

En atención a lo aportado por el beneficiario de la cuota alimentaria EDDI STIVEN CAMACHO SINISTERRA identificado con cedula de ciudadanía número 1.110.363.669 y con el fin de emitir pronunciamiento sobre el particular se DISPONE:

OFICIAR a la COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO CULTURAL COLOMBO AMERICANO DE BUENAVENTURA para que en el término de cinco (5) días se sirva indicar el estado académico actual del joven EDDI STIVEN CAMACHO SINISTERRA, en otras palabras, si se encuentra vinculado a esa institución, de ser afirmativa la respuesta en que programa, aclarando a esta judicatura en qué fecha inició y culminó el último periodo académico, cuando inicia el siguiente o próximo periodo académico, jornada en la que estudia, especificando si se encuentra matriculado y especial énfasis en que periodo lectivo.

Se advierte a los destinatarios de esta orden qué en el evento de hacer caso omiso a la misma, el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.

Por Secretaría líbrese comunicación en tal sentido anexando copia de esta determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faaddeedf700eb6275c4a491050758ccef6867ae29a1c93962fce0fe089e2624**

Documento generado en 09/10/2023 09:47:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**